Nuestra Misión: *Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.*

CONTRATO Nº 98/2012

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la* ***CONTRATANTE*** *y la firma SUR PY S.A ; RUC Nº 80024077-4, representada por el Sr. RODRIGO JACKS DUARTE, domiciliado en la calle Estrella 570 en adelante los* ***CONTRATISTAS****, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para* ***LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO,*** *detallada en la Cláusula Primera.*

CLAÚSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO*

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y los* ***CONTRATISTAS****, con respecto a la* ***Adquisición de Uniformes*** *a favor de la* ***CONTRATANTE****, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución de Adjudicación Nº 468 /2012 de fecha de diciembre del 2012 según las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado LCO 22/2012.-*

CLAÚSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS DEL CONTRATO*

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) Las especificaciones técnicas
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las condiciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los artículos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.

CLAÚSULA TERCERA: *IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el objeto de gasto 320.

CLAÚSULA CUARTA: *ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL.*

Los ***CONTRATISTAS,*** *proveerá los bienes de acuerdo a la oferta presentada por el mismo, comprometiéndose a cumplir con los plazos especificados en los Términos de Referencia, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por* ***LA CONTRATANTE.***

MUJERES:

1-) TAPADO MILITAR/VESTIDO.-

Tela : 98% Algodón, 2% Spandex – tipo Millenium Spandex 8,4 onz/yd2
Forro: No requiere porque es una tela de algodón con un ligero contenido de elastano (2%) que brinda flexibilidad y por tanto genera mayor comodidad en la ropa y no es transparente.
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color marrón*
- *Pre Lavado , Enzimático*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 2%.*

Color: marrón chocolate
Modelo para damas con pinzas entalladas
Mangas largas y puños pegados con doble costura y botones
Bolsillos: 2 bolsillos frontales con neja en la parte superior, más 2 bolsillos laterales, los bolsillos deben llevar atraques falsos de seguridad de acuerdo al caso
Cuello: Cuello clásico, costura doble en hombros y espalda,
Botones: En la parte delantera botones acrílico (de acuerdo a talla)
BORDADOS
1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo
En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto

2-) PANTALON

Color: marrón chocolate
Modelo: Modelo para damas con pinzas entalladas , bota manga fina y cierre acoplado
Tela: 98% Algodón, 2% Spandex – tipo Millenium Spandex 8,4 onz/yd2 (de primera calidad)
Forro: no requiere
Bolsillos: Con dos bolsillos en los laterales
Costura: Confeccionado con costuras tipo 300 y costuras dobles de seguridad tipo 500 y 600, que permitan elasticidad y buena resistencia a los esfuerzos de tracción.
Cremallera: Con cierre (de apertura rápida) y broches.

BORDADOS

1. Monograma del rombo de YPFB bordado 3 cm encima del bolsillo izquierdo, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto

3-) CAMISAS

Tela: 100% Algodón, – tipo Alambra 4,7 onz/yd2
Forro: No
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color blanco*
- *Pre Lavado, suavizado*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 0%.*

Color: blanco
Modelo para damas con pinzas entalladas
Mangas largas y mangas cortas con puños pegados con doble costura y botones
Bolsillos: 1 bolsillos brazo lado izquierdo , 1 bolsillo en pecho . Los bolsillos deben llevar atraques falsos de seguridad de acuerdo al caso
Cuello: Cuello clásico, costura doble en hombros y espalda,
Botones: En la parte delantera botones acrílico (de acuerdo a talla)

BORDADOS

1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto
2. Mangas largas Bordado a mano en interior puño en color marrón con beige, y tejido marrón en tirilla liso.
3. Mangas cortas Bordado tupido de logo SENATUR a mano en color beige.

4-) REMERA

Tela: 100% Algodón, – tipo Alambra 4,7 onz/yd2
Forro: No
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color blanco*
- *Pre Lavado, suavizado*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 0%.*

Color: blanco
Modelo para damas con pinzas entalladas
Mangas cortas con manga pegados con doble costura y vista en color marrón chocolate
Bolsillos: 1 bolsillos brazo lado izquierdo , 1 bolsillo en pecho . Los bolsillos deben llevar atraques falsos de seguridad de acuerdo al caso
Cuello: Cuello clásico, costura doble en hombros y espalda,
Botones: En la parte delantera botones acrílico (de acuerdo a talla)

BORDADOS

1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto
2. Bordado a mano en escote, en color beige.

5-) CHALECO

Tela: 100% Poliester – tipo Polar 4,0 onz/yd2
Forro: No
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color blanco*
- *Pre Lavado, suavizado*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 0%.*

Color: a definir
Modelo para damas con pinzas entalladas
Sin Mangas pero pegada con doble costura y vista en color a definir

Bolsillos: 1 bolsillos brazo lado izquierdo ,. Los bolsillos deben llevar atraques falsos de seguridad de acuerdo al caso
Cuello: No posee
Botones: En la parte delantera botones acrílico (de acuerdo a talla)
BORDADOS
1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo
En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto
6-) BUFANDA
Tela : 100% algodón – tipo Lienzo Artesanal 4,2 onz/yd2
Forro: No
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color blanco*
- *Pre Lavado, suavizado*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 0%.*

Color: a definir
Modelo para damas
BORDADOS
1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo
En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto
7-) TAPADO MILITAR
Tela: 100% Acrilico – tipo Lana 12,4 onz/yd2
Forro: Interior franela 100% algodón
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color marrón*
- *Pre Lavado, Enzimático*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 0%.*

Color: marrón chocolate
Modelo para damas con pinzas entalladas
Mangas largas y puños pegados con doble costura y botones
Bolsillos: 2 bolsillos frontales con neja en la parte superior, más 2 bolsillos laterales, los bolsillos deben llevar atraques falsos de seguridad de acuerdo al caso
Cuello: Cuello clásico, costura doble en hombros y espalda,
Botones: En la parte delantera botones acrílico (de acuerdo a talla)
BORDADOS
1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo
En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto
HOMBRES:
1-) CAMISACO
Tela: 98% Algodón, 2% Spandex – tipo Millenium Spandex 8,4 onz/yd2
Forro: No requiere porque es una tela de algodón con un ligero contenido de elastano (2%) que brinda flexibilidad y por tanto genera mayor comodidad en la ropa y no es transparente.
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color marrón*
- *Pre Lavado, Enzimático*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 2%.*

Color: marrón chocolate
Modelo para caballeros
Mangas largas y puños pegados con doble costura y botones
Bolsillos: 2 bolsillos frontales en la parte superior, más 2 bolsillos laterales, los bolsillos deben llevar atraques falsos de seguridad de acuerdo al caso
Cuello: Cuello clásico, costura doble en hombros y espalda,
Botones: En la parte delantera botones acrílico (de acuerdo a talla)
BORDADOS
1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo
En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto
2-) PANTALON
Color: marrón chocolate
Modelo: Modelo para caballeros, bota manga fina y cierre acoplado
Tela: 98% Algodón, 2% Spandex – tipo Millenium Spandex 8,4 onz/yd2 (de primera calidad)
Forro: no requiere

Bolsillos: Con dos bolsillos en los laterales
Costura: Confeccionado con costuras tipo 300 y costuras dobles de seguridad tipo 500 y 600, que permitan elasticidad y buena resistencia a los esfuerzos de tracción.
Cremallera: Con cierre (de apertura rápida) y broches.
BORDADOS no tiene

3-) CAMISAS

Tela: 100% Algodón, – tipo Alambra 4,7 onz/yd2
Forro: No
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color blanco*
- *Pre Lavado, suavizado*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 0%.*

Color: blanco
Modelo para caballeros
Mangas largas y mangas cortas con puños pegados con doble costura y botones
Bolsillos: 1 bolsillos brazo lado izquierdo, 1 bolsillo en pecho . Los bolsillos deben llevar atraques falsos de seguridad de acuerdo al caso
Cuello: Cuello clásico, costura doble en hombros y espalda,
Botones: En la parte delantera botones acrílico (de acuerdo a talla)

BORDADOS

1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo
En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto
2. Mangas largas Bordado a mano en interior puño en color marrón con beige, y tejido marrón en tirilla liso.
3. Mangas cortas Bordado tupido de logo SENATUR a mano en color beige.

4-) CHALECO

Tela: 100% Poliester – tipo Polar 4,0 onz/yd2
Forro: No
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color blanco*
- *Pre Lavado, suavizado*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 0%.*

Color: a definir
Modelo para caballeros sin pinzas entalladas
Sin Mangas pero pegada con doble costura y vista en color a definir
Bolsillos: 1 bolsillos brazo lado izquierdo ,. Los bolsillos deben llevar atraques falsos de seguridad de acuerdo al caso
Cuello: No posee
Botones: En la parte delantera botones acrílico (de acuerdo a talla)

BORDADOS

1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo
En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto

5-) CAMISACO

Tela: 100% Acrilico – tipo Lana 5,2 onz/yd2
Forro: Interior franela 100% algodón
Hilo de Costura:
- *100% poliéster, 20/2, resistente a todo tipo de lavado, color blanco*
- *Pre Lavado, suavizado*
- *Encogimiento Aceptado Menor al 0%.*

Color: a definir
Modelo para caballeros sin pinzas entalladas
Sin Mangas pero pegada con doble costura y vista en color a definir
Bolsillos: 1 bolsillos brazo lado izquierdo ,. Los bolsillos deben llevar atraques falsos de seguridad de acuerdo al caso
Cuello: No posee
Botones: En la parte delantera botones acrílico (de acuerdo a talla)

BORDADOS

1. Monograma del logo de SENATUR bordado 3 cm encima del bolsillo
En manga izquierda, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto

6-) OVEROL

TELA: Sarga Media de primera (SIMILAR O SUPERIOR) garantizado,
Color: Azul oscuro
Material: 100% algodón Peso: 12 Onz/Yd2 aproximado, acabado: enzimático
Encogimiento aceptado menor al 2%.
Diseño: Manga larga recta
cierre central con doble llave. Overol con 7 bolsillos; 2 con cierre en el pecho, 2 en la parte delantera del muslo, 2 sobrepuestos en la parte trasera, 1 porta lápiz con fuelle en la manga izquierda
Confeccionado con costuras tipo 300 y costuras triples de seguridad tipo 500 y 600, que permiten una elasticidad y buena resistencia a los esfuerzos de tracción. Todos los bolsillos llevan remaches de seguridad.
Composición 100% algodón.

BORDADOS Y SERIGRAFÍA

1. Monograma del logo SENATUR bordado 1 cm encima del bolsillo izquierdo, en colores originales de 6 cm de ancho x 3 cm de alto
2. En la espalda, Serigrafiado de SENATUR en colores originales de 25 cm de ancho por 13 cm de alto.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La Adquisición adjudicada en virtud del presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLAÚSULA SEXTA: *FUERZA MAYOR*

*6.1 Los **CONTRATISTAS** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:*

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.
b. Catástrofe naturales tales como sismos.
c. Incendios o naufragios.
d. Epidemias

6.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 10 (diez) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

En los plazos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios y/ o entrega de bienes serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

CLAÚSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

SUR PY S.A. *en la suma de Gs. 179.749.992.- (Guaraníes, Ciento setenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos), según Contrato INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS O GRAVAMENES CORRESPONDIENTES, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción.*

CLAÚSULA NOVENA: *GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO*

*Los **CONTRATISTA**, deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato.*

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias*

CLAÚSULA OCTAVA: *NORMAS OPERATIVAS*

*Todos los gastos de transporte, hasta la entrega de los bienes correrán por cuenta exclusiva de los **CONTRATISTAS**.*

CLAÚSULA NOVENA: *FINANCIACION Y PAGO*

*El pago del presente contrato será financiado con los recursos aprobados por Ley Presupuestaria y será efectuado por la **CONTRATANTE**, en guaraníes, de acuerdo con la transferencia del Ministerio de*

Hacienda, FF 10 y 30 – Recursos Institucionales, contra entrega de los bienes adjudicados, la presentación de la factura crédito y aceptación de los bienes.
Los pagos será efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.

CLAÚSULA DÉCIMA: *PENALIZACIONES*

*Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en el servicio prestado, por causas imputables los **CONTRATISTA**, se le aplicará una multa equivalente al 0,1 % sobre el monto del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por el **CONTRATISTA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.*

CLAÚSULA DECIMO PRIMERA: *TERMINACION DEL CONTRATO*

1. *El presente contrato terminará:*
   - *Por el cumplimiento de las obligaciones contractuales*
   - *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescinción del contrato;*
   - *Por muerte del **CONTRATISTA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por desición interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*
2. *Terminación por mutuo acuerdo:*
   - *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o causa fortuita, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATISTA.** En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: *RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA*

*12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:*

a. *Si el **CONTRATISTA** no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato.*
b. *Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
c. *Si se demostrara la colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo.*
d. *Si el **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*12.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.*
*12.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.*
12.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAÚSULA DECIMO TERCERA: *JURISDICCION*

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLAÚSULA DECIMO CUARTA: *PUBLICIDAD*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Nuestra Misión: *Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.*

*El **CONTRATISTA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El **CONTRATISTA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.*

CLAÚSULA DECIMO QUINTA: *NOTIFICACIÓN*

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966

CONTRATISTA

Dirección : Estrella 570
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 440.205

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA*, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a 21 días del mes de diciembre del año dos mil doce.*

----------	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO · ASUNCIÓN	----------
CONTRATANTE		***CONTRATISTA***
RODRIGO JACKS		***LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS***